

**EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y
MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución N° 007 del 12 de Marzo de 2004, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI – ACAZUNIP, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en MITÚ, en el departamento de VAUPES.

Que, de conformidad con la Resolución N° 049 del 24 de Marzo de 2021, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) LIBARDO MEDELLÍN RODRÍGUEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 18.204.502, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI – ACAZUNIP, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2024.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Septiembre de 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia



GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías



Url Verificación

>

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DE 24 DE MARZO DE 2021

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI – ACAZUNIP, en el departamento de Vaupés

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la constitución, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 007 del 12 de marzo de 2004, emanada de la Dirección de Etnias, ahora Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI – ACAZUNIP** como una entidad de derecho público de carácter especial, en el departamento de Vaupés.

Que mediante comunicaciones radicadas el 18 de diciembre de 2020 y el 19 de febrero de 2021 en este Ministerio con los EXT_S20-00069376-PQRSD-069245-PQR, EXT_S20-00069284-PQRSD-069153-PQR, EXT_S21-00003405-PQRSD-003396-PQR, EXT_S21-00003311-PQRSD-003302-PQR, EXT_S21-00013036-PQRSD-013010-PQR y EXT_S21-00013026-PQRSD-013000-PQR, el señor Libardo Medellín Rodríguez, en su calidad de Presidente o Representante Legal electo, allegó una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO** de la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papuri – ACAZUNIP.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General de la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papuri – ACAZUNIP, realizada el día 9 de noviembre de 2020 en la comunidad indígena Teresita de Piramiri – Zona ACAZUNIP, ubicada en el área no municipalizada de Yavaraté, en el departamento de Vaupés, el noveno (9º) punto de la programación consistió en la elección del nuevo Comité Ejecutivo para la vigencia 2021 – 2024.

Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta de la Asamblea General de la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papuri – ACAZUNIP se encuentran las firmas de los Cabildos y/o Autoridades Indígenas (Capitanes) asociados que participaron en dicho encuentro, en representación de las comunidades indígenas relacionadas a continuación:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO **049** DE 24 DE MARZO DE 2021

Hoja No. 2. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI – ACAZUNIP, en el departamento de Vaupés.

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	CAPITÁN	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Parte Oriental del Vaupés	La Florida Piracuara Papuri – Zona ACAZUNIP	Jesús Orlando Cubillos Gutiérrez	1.007.013.527
	Ibacaba – Zona ACAZUNIP	Jesús Cristóbal Murillo Caballero	18.205.241
	Olinda Papuri – Zona ACAZUNIP	Abelardo Patria Barros	18.201.303
	Puerto Colombia Papuri – Zona ACAZUNIP	Juan Bosco Dasilva Trinidad	18.203.773
	San Francisco Caño Macucu – Zona ACAZUNIP	José Antonio Villegas Sánchez	1.136.264.069
	Piracuara Zona ACAZUNIP	Luis Ángel Guerrero Silva	18.204.419
	San Luis de Virari – Zona ACAZUNIP	Jesús Mauricio Acosta López	18.202.728
	Teresita de Piramiri – Zona ACAZUNIP	Jesús Manuel Comerciante Castillo	1.125.473.046
	Wainambi – ACAZUNIP	Jesús Restrepo Santacruz	18.203.411
	Yavarate – Zona ACAZUNIP	Luis Hernando Salazar Córdoba	18.201.783

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los Estatutos y a las normas legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscribese en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **COMITÉ EJECUTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI – ACAZUNIP**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años correspondencia a la vigencia 2021 – 2024, quedando integrado así:

COMITÉ EJECUTIVO		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente y Representante Legal	Libardo Medellín Rodríguez	18.204.502
Secretario General	Jhon Alexander Comerciante Castillo	1.125.469.596
Tesorero	Cruz Hernán Guerrero Silva	18.204.965
Fiscal	Rubén Simón Mejía	18.202.867

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.



El futuro
es de todos

Mininterior

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO **049** DE 24 DE MARZO DE 2021

Hoja No. 3. Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI – ACAZUNIP, en el departamento de Vaupés.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **LIBARDO MEDELLÍN RODRÍGUEZ**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papuri – ACAZUNIP. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **CRUZ HERNÁN GUERRERO SILVA** como Presidente y Representante Legal saliente de la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papuri – ACAZUNIP.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **24 DE MARZO DE 2021**

FERNANDO AGUIRRE TEJADA
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Documento emitido por el Ministerio del Interior. [\[CODIGO-QR\]](#)
[URL de verificación:](#)
[\[URL-DOCUMENTO\]](#)

Elaboró: Laura Rojas Acosta

Revisó: Elkin Daniel Vallejo Rodríguez – Omar Guzmán Bravo

Aprobó: Fernando Aguirre Tejada

Radicado EXT_S20-00069376-PQRSD-069245-PQR, EXT_S20-00069284-PQRSD-069153-PQR, EXT_S21-00003405-PQRSD-003396-PQR, EXT_S21-00003311-PQRSD-003302-PQR, EXT_S21-00013036-PQRSD-013010-PQR y EXT_S21-00013028-PQRSD-013000-PQR

TRD. Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papuri – ACAZUNIP

Convocatoria No. 32. “Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho a la alimentación – Colombia por un campo productivo y sostenible.”

Modificación No. 3 del 1 de diciembre de 2023

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación. El Plan de Convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.
4. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
7. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
8. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
9. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el Plan de Convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

11. Que en la sesión No. 27 del 11 de noviembre de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 27 del 22 de noviembre de 2022, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 32, denominada **“Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho a la alimentación – Colombia por un campo productivo y sostenible”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
12. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado **“MODIFICACIONES”** se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
13. Que, en aras de salvaguardar los principios de igualdad, transparencia, el derecho a un debido proceso y de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario corregir las irregularidades o yerros en los que la administración pueda incurrir para así ajustarlas a derecho, adoptando las medidas necesarias aquí descritas.
14. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 **“Causales para la elaboración y trámite de adendas”** del apartado 3 **“Disposiciones Generales”**, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
15. Que en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 43 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto de 2023, aprobó la modificación No. 1 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 32, denominada **“Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho a la alimentación – Colombia por un campo productivo y sostenible”**.
16. Que la modificación No. 1 aprobada, consistió en la suspensión de la actividad **“Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR”** por un período de seis (6) semanas, hasta el 13 de septiembre de 2023, con el fin de revisar las peticiones allegadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que tuvieron como objeto la solicitud de revisión de los puntajes otorgados a los proyectos registrados en el listado preliminar de elegibles.
17. Que en la sesión No. 34 del 13 de septiembre de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 34 del 15 de septiembre de 2023, aprobó la modificación No. 2 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 32, denominada **“Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho a la alimentación – Colombia por un campo productivo y sostenible”**.
18. Que la modificación No. 2 aprobada, consistió en la suspensión indefinida de la convocatoria hasta tanto se reciba un pronunciamiento por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y se adopten las medidas necesarias para subsanar los motivos que llevaron a la suspensión.
19. Que el 3 de noviembre de 2023, se recibió comunicación por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República donde realiza las siguientes recomendaciones:

(...)

1. *Evaluar la oportunidad de dar respuesta de fondo a todos y a cada uno de los 62 requerimientos encontrados en virtud de la revisión realizada, de tal manera que se atiendan las solicitudes de los peticionarios. Con base en las respuestas dadas, revisar el listado definitivo de elegibles, contemplando las nuevas puntuaciones y posiciones de los proyectos evaluados.*

2. *Para garantizar la participación activa, que es la mejor forma de promover la transparencia a través del control social, sería recomendable que el cronograma de la convocatoria contemple términos igual o superior a 5 días hábiles para: (1) la solicitud y creación de Rol formulador CTel para las entidades que hayan quedado habilitadas y dentro del grupo de proyectos elegibles conforme al nuevo listado definitivo de elegibles; (2) el cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR – CTel; y (3) verificación y cumplimiento de requisitos del SGR.*

3. *Revisar las condiciones establecidas en los términos de referencia y documentos previos del contrato en lo que tiene que ver con los proyectos donde un proponente o aliado, en aras de salir favorecido de la presente convocatoria, se presenta en calidad de proponente principal o aliado para un mismo Departamento o entidad territorial. (...)*

20. Que por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, y atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República se hace necesario retrotraer las actuaciones a partir del "Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles" y en consecuencia modificar el cronograma de la presente Convocatoria.

Adenda

Modificar el ítem No. 17 CRONOGRAMA, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	11 de noviembre de 2022
Cierre de la convocatoria	15 de febrero de 2023 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	01 de marzo de 2023 al 03 de marzo de 2023 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	18 de abril de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	Desde el 01 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m . (hora colombiana) del 07 de diciembre de 2023
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024
Publicación del listado definitivo de elegibles adoptado mediante resolución	09 de febrero de 2024
Recepción recursos a la resolución que adopta el listado definitivo de elegibles	Hasta las 5:00 pm (hora colombiana) del 23 de febrero de 2024
Respuesta a recursos recibidos a la resolución que adopta el listado definitivo de elegibles	Hasta las 5:00 pm (hora colombiana) del 15 de marzo de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	Desde el 09 de febrero de 2024 hasta el 10 de abril de 2024

ACTIVIDAD	FECHA
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR – Ctel	Desde el 18 de marzo de 2024 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana) del 12 de abril de 2024
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	Desde el 15 de abril de 2024 hasta el 14 de junio de 2024

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

CÓRDOBA table with columns for Cumplimiento de requisitos, Condiciones inhabilitantes, Resultados de la evaluación, and other criteria. Rows include project codes like 95818, 95882, 96031, etc.

CUNDINAMARCA table with columns for Cumplimiento de requisitos, Condiciones inhabilitantes, Resultados de la evaluación, and other criteria. Rows include project codes like 95828, 96191, 96011, etc.

GUAINÍA table with columns for Cumplimiento de requisitos, Condiciones inhabilitantes, Resultados de la evaluación, and other criteria. Row includes project code 96137.

GUAVIARE table with columns for Cumplimiento de requisitos, Condiciones inhabilitantes, Resultados de la evaluación, and other criteria. Rows include project codes like 96343, 95917, etc.

HUILA table with columns for Cumplimiento de requisitos, Condiciones inhabilitantes, Resultados de la evaluación, and other criteria. Row includes project code 96310.

2	95883	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	32,50	25,00	15,00	17,50	5,00	95,00	-	SI	NO	-	NO	SI	
3	96330	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	32,50	25,00	15,00	17,00	5,00	94,50	-	SI	NO	-	NO	SI
4	95964	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	32,50	25,00	11,50	17,50	5,00	91,50	-	SI	NO	-	NO	SI
5	96019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	28,00	25,00	13,00	20,00	5,00	91,00	-	SI	NO	-	NO	SI
6	95968	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	33,50	19,00	14,50	18,50	5,00	90,50	-	SI	SI	14. Proyecto Código 95968: El proponente solicitó revisión de criterio 2 y 3. Se verifica la información por parte de los pares evaluadores y se modifica el criterio 2 de 15,00 a 19,00 y criterio 3 de 12,00 a 14,50, modificando puntaje total de 84,00 a 90,50.	NO	SI
7	95769	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	25,00	25,00	15,00	16,00	5,00	86,00	-	SI	NO	Una vez verificada la solicitud de aclaración, se modifica el puntaje del criterio 2 de 20,5 a 25 puntos, cambiando el puntaje final de 81,5 puntos a 86 puntos en el listado definitivo.	SI	SI
8	96314	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	31,00	24,50	12,50	12,00	5,00	85,00	-	SI	NO	-	NO	SI
9	95931	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	29,50	24,50	12,00	10,00	2,50	78,50	-	SI	NO	Desempepe por el Criterio 1, Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto	NO	SI
10	96237	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	26,50	21,00	7,50	18,50	5,00	78,50	-	SI	NO	-	NO	SI
11	96074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	21,00	25,00	12,00	14,50	5,00	77,50	-	SI	NO	-	NO	SI
12	96244	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	23,00	21,00	11,00	13,00	5,00	73,00	-	SI	NO	-	NO	SI
-	96369	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	-	NO	NO	
-	95830	SI	NO	NO	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	-	NO	NO	
-	96243	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	-	NO	NO	

VAUPÉS


Cumplimiento de requisitos																		Condiciones inhabilitantes				Resultados de la evaluación						Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones que modificaron el banco	Observaciones a las aclaraciones de 19 - 21 de abril 2023	Se presentaron aclaraciones que modificaron el banco	Observaciones a las aclaraciones de 1 - 7 de diciembre de 2023	Elegible Definitivo				
Lugar en el listado	Código de registro de la propuesta de proyecto	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Total Criterio 1	Total Criterio 2	Total Criterio 3	Total Criterio 4							Total Criterio 5	Total	Observaciones del desempate	
1	95949	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	33,00	25,00	9,50	20,00	5,00	92,50	-	SI	NO	-	NO	SI	
2	96253	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	28,00	19,50	9,50	8,50	5,00	70,50	-	SI	NO	-	NO	SI	
-	95878	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	-	NO	NO		
-	96017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	-	SI	Atendiendo a la solicitud del proponente se modifica el departamento de ejecución de ATLANTICO a VAUPÉS.	NO	NO

VICHADA

Cumplimiento de requisitos																		Condiciones inhabilitantes				Resultados de la evaluación						Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones que modificaron el banco	Observaciones a las aclaraciones de 19 - 21 de abril 2023	Se presentaron aclaraciones que modificaron el banco	Observaciones a las aclaraciones de 1 - 7 de diciembre de 2023	Elegible Definitivo					
Lugar en el listado	Código de registro de la propuesta de proyecto	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Total Criterio 1	Total Criterio 2	Total Criterio 3	Total Criterio 4							Total Criterio 5	Total	Observaciones del desempate		
1	95812	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	31,00	25,00	14,50	15,00	5,00	90,50	-	SI	SI	3. Proyecto Código 95812: El proponente solicitó corrección de Departamento de ejecución en SIGP, verificada la información de la propuesta se realiza la corrección en departamento de ejecución.	NO	SI		
2	95796	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	33,00	24,00	13,50	13,50	5,00	89,00	-	SI	SI	Desempepe por el Criterio 1, Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto	NO	SI		
3	95767	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	32,50	22,00	13,50	16,00	5,00	89,00	-	SI	NO	-	NO	SI		
4	95844	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	24,00	24,50	15,00	14,00	5,00	82,50	-	SI	SI	2. Proyecto Código 95844: El proponente solicitó corrección de Departamento de ejecución en SIGP, verificada la información de la propuesta se realiza la corrección en departamento de ejecución.	NO	SI		
5	95936	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	23,00	25,00	13,00	12,00	2,50	75,50	-	SI	NO	-	NO	Atendiendo a la solicitud del proponente se modifica el departamento de ejecución de QUINDIO a VICHADA.	NO	SI

TOTAL LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES: 316
 Total Propuestas Elegibles: 217
 Total Propuestas No Elegibles: 99

La presente se firma el 09/02/2024


 JOHANNA ELIZABETH DUARVE GARCÍA
 Secretaria General con delegación de Secretaria Técnica del OCAD de CTel del SGR

Vo.Bo. Nidia López / Secretaria Técnica del OCAD
 Vo.Bo. Iván Pérez / Líder del equipo de mecanismos DGR
 Vo.Bo. Diego Alexander Tibocha / Equipo de mecanismos DGR
 Vo.Bo. Ariex Rivas Gonzalez / Secretaria Técnica del OCAD

CÓDIGO: M801PR02M03
 VERSIÓN: 01
 FECHA: 2021-10-29

Convocatoria 032 de 2022

Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho a la alimentación – Colombia por un campo productivo y sostenible

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTeI- del Sistema General de Regalías -SGR-, publica el listado preliminar de propuestas elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia:

La inclusión de una propuesta en la lista preliminar de propuestas de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTeI- del Sistema General de Regalías -SGR- de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

I. Los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito	Descripción
R1	SIGP	Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en el numeral 9-CONTENIDO DEL PROYECTO.
R2	Dirigido A	Cumplir con las especificaciones y condiciones del "Dirigido A" establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia
R3	Aliados	La entidad proponente o sus aliados deberán contar con al menos un (1) Grupo de Investigación / Desarrollo Tecnológico o Innovación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a la fecha de apertura de la convocatoria10 lo cual deberá registrarse en el formulario SIGP y en el Anexo 2 -Documento Técnico- numeral 1- Identificación del proyecto. Nota: Este es un requisito mínimo no subsanable, por tanto, no se podrá modificar el (los) grupos registrados en la plataforma SIGP y Documento Técnico (Anexo 2) una vez cerrada la convocatoria.
R4	Beneficiario	El proyecto deberá incluir en calidad de beneficiario al menos una (1) Organización y/o Comunidad Campesina, conforme lo descrito en el numeral 3 "Dirigido a- sección notas, la(s) cual(es) deberá(n) localizarse en el departamento objeto de la propuesta, información que debe ser registrada y adjuntada a través del Anexo 2 - Documento técnico- numeral 1 - Identificación del proyecto y anexo 4 – Modelo de aval de la organización y/o comunidad campesina- Debidamente suscrito-
R5	Representación Legal	Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en calidad de proponente o aliado, deberán contar con representación legal, para lo cual deberán suscribir el anexo 1.b "Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza". Una misma entidad no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de Proponente/Aliado y Beneficiario en un mismo proyecto.
R6	Carta de aval	Los proyectos deberán presentarse en alianza (La alianza debe incluir la participación de al menos 2 actores de áreas diferentes de la cuádruple hélice), para lo cual deberán anexar "Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
R7	Experiencia	La entidad proponente o sus aliados deberán demostrar experiencia en la gestión y/o ejecución de al menos un (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación que involucre o tenga como beneficiario a organizaciones y/o comunidades campesinas, desarrollado en los últimos cinco (5) años o demostrar experiencia en la gestión y/o ejecución de al menos un (1) proyecto de CTeI aprobado con recursos de CTeI del SGR que involucre o tenga como beneficiario a organizaciones y/o comunidades campesinas, lo cual deberá registrarse en el (Anexo 5) "Proyectos de CTeI gestionados o ejecutados del proponente e integrantes de la alianza" y adjuntarse en el campo "Requisitos" del SIGP. Nota: Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP sección de "requisitos", los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o en la Plataforma SUIFP SGR, CTeI para lo cual será indispensable identificar su código SIGP o Código BPIN (Según Corresponda) y su fuente de financiación en el Anexo 5 -Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados, ejecutados del proponente e integrantes de la alianza-
R8	Entidades Internacionales	Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto, suscrito por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Carta Aval entidad Internacional.
R9	Vinculación de entidades	En el caso de vincular a entidades del sector productivo como participantes en la alianza, estas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. Para entidades del sector productivo que no cuenten con registro empresarial RUES, estas deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la convocatoria el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documentos Constitución Entidades Sector productivo. Nota: Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.
R10	Contenido del proyecto	Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido del proyecto indicado en el numeral 9-CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 9.1 (Anexo 2), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documento técnico. Nota: El proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral de la propuesta.
R11	Alcance de los proyectos	Cumplir con lo establecido en el numeral 6 -Alcance de los proyectos-, para lo cual el proyecto deberá orientarse hacia sistemas de producción de agricultura campesina, familiar y comunitaria, y deberán contemplar de manera integral lo siguiente: i) La Estrategia de Gestión del Conocimiento, ii) Estrategia de formación y fomento de capacidades locales, y iii) Estrategia de sostenibilidad del proyecto, lo anterior se deberá presentar en el documento técnico (Anexo 2) numeral 14 -metodología-. Nota: Este es un requisito mínimo no subsanable, por tanto, no se podrán modificar el sistema de producción de agricultura campesina, familiar y comunitaria, o el número y contenido de las estrategias a contemplar de manera integral en el proyecto una vez cerrada la convocatoria.
R12	Demandas territoriales	Los proyectos deberán atender al menos una (1) de las demandas territoriales del Departamento objeto de la propuesta. Lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento impactado. La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-
R13	Presupuesto	Al menos el 50% de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías deberán destinarse para el desarrollo de la estrategia de Formación y Fomento de Capacidades Locales. Esta información deberá registrarse en el anexo 1b Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza, numeral 5 - Distribución de recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo con el alcance del proyecto –. La información acá registrada deberá guardar coherencia documental con lo establecido en el documento técnico (Anexo 2), Presupuesto (Anexo 3) y Modelo de Aval de la organización y/o comunidad campesina (Anexo 4).
R14	Línea Temática	Los proyectos deberán atender al menos una de las líneas temáticas, y podrán abordar más de una subtemática por línea, según sea el alcance del proyecto, lo cual deberá ser registrado en el Formulario SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numeral 1 – Identificación del Proyecto.
R15	Departamento	Los proyectos se deberán presentar para atender las demandas territoriales de un (1) sólo departamento. Lo cual deberá ser registrado en el Formulario SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 – Identificación del Proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento impactado.
R16	Duración y Financiación	Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 9-CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 9.2 - Del componente presupuestal- (Anexo 3), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 11 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Presupuesto.
R17	Presupuesto	Los proyectos presentados bajo el marco de la presente convocatoria deberán solicitar al SGR montos desde \$ 3.000.000.000 hasta \$ 3.363.636.363,64 para el departamento objeto de la propuesta. Nota: La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 3 - Presupuesto-.
R18	Capacitación y eventos	Máximo el 10% de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías deberán destinarse para el rubro capacitación y eventos. Esta información deberá registrarse en el numeral 6 – Capacitaciones y eventos – del anexo 1b Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza. La información acá registrada deberá guardar coherencia documental con lo establecido en el documento técnico (Anexo 2), Presupuesto (Anexo 3), Modelo de Aval de la organización y/o comunidad campesina (Anexo 4) y Formulario SIGP.

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Criterio de Evaluación	Mecanismo de Participación	Puntaje máximo a asignar
1	Criterio 1	Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto	35
2	Criterio 2	Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional	25
3	Criterio 3	Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados	15
4	Criterio 4	Fortalecimiento de las capacidades propias en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación	20
5	Criterio 5	Sostenibilidad social y ambiental	5
		Total	100

Nota: La descripción de cada uno de los criterios, se encuentran en el numeral 12 "Procedimiento de Evaluación" de los términos de referencia

III. El puntaje mínimo para que la propuesta sea declarada elegible es igual o mayor a los 70 puntos.

IV. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los resultados preliminares del proceso de evaluación de las propuestas/proyectos / programas recibidas, que contiene el listado preliminar de propuestas elegibles:

Lugar en el listado	Código de registro de la propuesta de proyecto	AMAZONAS																		Observaciones del desempate			Elegible preliminar										
		Cumplimiento de requisitos																		Condiciones inhabilitantes				Resultados de la evaluación									
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	Cumple	Habilitada	Inhabilitada		Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Puntaje Final			
1	96364	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			35,00	25,00	12,50	18,50	5,00	96,00			SI	
2	95996	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			33,00	22,00	13,00	13,00	5,00	86,00			SI	
3	95834	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			22,50	19,00	12,00	9,00	5,00	67,50			NO	
4	96228	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			21,00	19,00	7,50	9,00	5,00	61,50			NO	
-	96339	SI	NO	NO	NO	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	RECHAZADO		X											NO

ANTIOQUIA

VALLE DEL CAUCA

Cumplimiento de requisitos																				Condiciones inhabilitantes			Resultados de la evaluación						Elegible preliminar		
Lugar en el listado	Código de registro de la propuesta de proyecto	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5		Puntaje Final	Observaciones del desempate
1	95911	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			35,00	24,50	13,50	20,00	5,00	98,00		SI
2	95883	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			32,50	25,00	15,00	17,50	5,00	95,00		SI
3	96330	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			32,50	25,00	15,00	17,00	5,00	94,50	Criterio desempate 1	SI
4	95930	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			32,00	25,00	14,00	18,50	5,00	94,50		SI
5	95964	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			32,50	25,00	11,50	17,50	5,00	91,50		SI
6	96019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			28,00	25,00	13,00	20,00	5,00	91,00		SI
7	96314	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			31,00	24,50	12,50	12,00	5,00	85,00		SI
8	95968	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			33,50	15,00	12,00	18,50	5,00	84,00		SI
9	95769	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			25,00	20,50	15,00	16,00	5,00	81,50		SI
10	95931	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			29,50	24,50	12,00	10,00	2,50	78,50	Criterio desempate 1	SI
11	96237	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			26,50	21,00	7,50	18,50	5,00	78,50		SI
12	96074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			21,00	25,00	12,00	14,50	5,00	77,50		SI
13	96244	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			23,00	21,00	11,00	13,00	5,00	73,00		SI
-	96369	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO CUMPLE		X								NO	
-	95830	SI	NO	NO	SI	NO APLICA	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO CUMPLE		X								NO	
-	96243	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO CUMPLE		X								NO	

VAUPÉS


Cumplimiento de requisitos																				Condiciones inhabilitantes			Resultados de la evaluación						Elegible preliminar		
Lugar en el listado	Código de registro de la propuesta de proyecto	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5		Puntaje Final	Observaciones del desempate
1	95949	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			33,00	25,00	9,50	20,00	5,00	92,50		SI
2	96253	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			28,00	19,50	9,50	8,50	5,00	70,50		SI
-	95878	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO CUMPLE		X								NO	

VICHADA

Cumplimiento de requisitos																				Condiciones inhabilitantes			Resultados de la evaluación						Elegible preliminar		
Lugar en el listado	Código de registro de la propuesta de proyecto	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5		Puntaje Final	Observaciones del desempate
1	95767	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			32,50	22,00	13,50	16,00	5,00	89,00		SI
2	95796	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	X			33,00	24,00	13,50	12,00	5,00	87,50		SI

TOTAL LISTADO PRELIMINAR DE ELEGIBLES: 316 Propuestas
 Total Propuestas Elegibles: 213
 Total Propuestas No Elegibles: 28
 Total Propuestas que No Cumplen requisitos: 75

Observaciones o notas adicionales:
 La presente se firma a los 18 días del mes de Abril de 2023





JULIÁN FERRO ARELLANA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (E)

CÓDIGO: M801PR02M03
 VERSIÓN: 01

FECHA: 2021-10-29


 VoBo. Johanna Esmeralda Rodríguez Méndez - Equipo de Mecanismos DGR

 VoBo. Samuel Cadavid Palacios - Equipo de Mecanismos DGR

Rosa Patricia Leon Ochoa

De: Ventanilla Externa <ventanillaexterna@minciencias.gov.co>
Enviado el: martes, 4 de junio de 2024 4:15 p. m.
Para: Rosa Patricia Leon Ochoa
Asunto: Re: PRESUPUESTO BPIN 2024000100043

Precaución: Este correo electrónico se originó desde fuera de la universidad. No haga clic en los enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento de que el contenido es seguro.

Cordial saludo,

Se informa que su solicitud de radicación fue realizada.

El número de radicado asignado es el 20240003187R

Sin otro particular

Cordialmente,

El mar, 4 jun 2024 a las 11:28, Atención al ciudadano (<atencionalciudadano@minciencias.gov.co>) escribió:

Buen día,

Para su conocimiento y respectivo tramite.

Cordialmente,



Atención al ciudadano

atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Teléfono: 6016258480 Ext.

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Rosa Patricia Leon Ochoa** <rosap.leon@urosario.edu.co>

Date: vie, 31 may 2024 a las 21:09

Subject: PRESUPUESTO BPIN 2024000100043

To: atencionalciudadano@minciencias.gov.co <atencionalciudadano@minciencias.gov.co>, secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co <secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co>

Cc: Angela Maria Pinzon Rondon <angela.pinzon@urosario.edu.co>, Hanna Valentina Tovar Romero <hanna.tovar@urosario.edu.co>, mecuellar@minciencias.gov.co <mecuellar@minciencias.gov.co>

Buen día

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta remitimos el presupuesto en excel del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE ESTRATEGIAS AUTOSOSTENIBLES PARA MEJORAR LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN LA CUENCA DEL RÍO VAUPÉS”**, presentado en la CONVOCATORIA 32 - BPIN 2024000100043, para su mejor revisión.

Quedamos atentos a tus comentarios,



Patricia León Ochoa

Jefe de Investigación y Consultoría



Avenida Carrera 24 No. 63C - 74 Bogotá - Colombia



rosap.leon@urosario.edu.co



Tel: (571) 297 0200 Ext. 3518

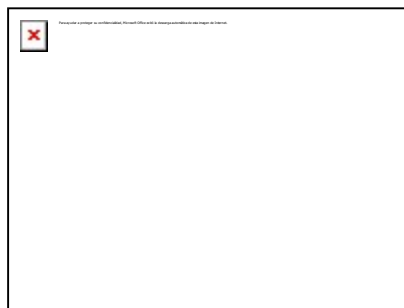


www.urosario.edu.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

--



Ventanilla Externa

ventanillaexterna@minciencias.gov.co

Teléfono: 6016258480 Ext. 7309

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 - 6

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

Convocatoria No. 32. “Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho a la alimentación – Colombia por un campo productivo y sostenible.”

Modificación No. 1 del 2 de agosto de 2023

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.
4. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
7. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
8. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
9. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

11. Que en la sesión No. 27 del 11 de noviembre de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 27 del 22 de noviembre de 2022, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 32, denominada **“Convocatoria para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a resolver los retos asociados con el derecho a la alimentación – Colombia por un campo productivo y sostenible”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
12. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado **“MODIFICACIONES”** se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
13. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 **“Causales para la elaboración y trámite de adendas”** del apartado 3 **“Disposiciones Generales”**, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
14. Que el numeral 17 **“CRONOGRAMA”** estableció las actividades a realizar y su fecha máxima, y que a la fecha transcurre el desarrollo de la actividad **“Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR”** que dio inicio el 5 de junio de 2023 y culmina el 3 de agosto de 2023.
15. Que mediante radicado No. 20234020295742 del 27 de Junio de 2023, el señor ROMÁN DAVID CASTAÑEDA SERRANO en representación de la Universidad del Tolima presentó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación un derecho de petición mediante el cual solicita corregir el puntaje final del proyecto identificado con código SIGP 96226 denominado **“INNOVACIÓN TECNOCIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE MODELOS AGRO-SILVO-PASTORILES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS POR UN TOLIMA PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE”** presentado en el marco de la convocatoria 32.
16. Que el peticionario manifiesta que en caso de no ajustar el puntaje final de acuerdo con lo expresado en su solicitud se indique de manera detalla, concreta, clara y con argumentos de fondo por qué no se otorgó el máximo puntaje (25 puntos) en el criterio de evaluación número dos.
17. Que revisada la solicitud del peticionario y los respectivos soportes se evidencia la necesidad de profundizar en las respuestas entregadas por los evaluadores que sirvieron como fundamento para la asignación del puntaje otorgado al proyecto objeto de la petición.
18. Que en aras de garantizar la transparencia y el derecho a la igualdad de todos los interesados de la convocatoria 32, se requiere revisar las solicitudes allegadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que tuvieron como objeto la reclamación de los puntajes otorgados por los evaluadores en el plazo previsto en el cronograma para la actividad **“Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles”**.
19. Que resulta pertinente suspender el plazo de la actividad **“Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR”** por el tiempo que tome la revisión de las solicitudes presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria No. 032.

Adenda

Suspender la actividad “Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR”, contemplada desde el día “05 de junio de 2023 al 03 de agosto de 2023”, hasta el 13 de septiembre de 2023, equivalente a un periodo de seis (6) semanas a partir de la fecha de aprobación por parte de los miembros del OCAD de la presente adenda (2 de agosto de 2023).

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.